



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR  
EL PLENO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA  
FRONTERA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2.017.**

**Señores asistentes:**

**Sra. Alcaldesa- Accidental**

D<sup>a</sup>. María José Ayuso Escobar. PSOE.

**Concejales**

D. Rafael García Martín. PSOE.

D<sup>a</sup>. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Berenguer López. PSOE.

D. José Antonio Montesinos Rosa. PSOE

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA

D<sup>a</sup>. María Victoria Bogas Urbano. UPOA.

D<sup>a</sup>. Josefa Aviles Luque. IULV-CA.

D<sup>a</sup>. Ascensión Pérez Paniagua. PP.

**Secretario General**

D. Joaquín Alonso Varo

**No asisten (con excusa)**

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

D<sup>a</sup>. Macarena Jiménez Rodríguez. PSOE.

D<sup>a</sup>. Ana Isabel López Calabria. PSOE

D. Angel Cardo Flores. IULV-CA.

D. José María Reyes Prieto. Andalucista.

D. Fernando Molina Luque. Andalucista.

**ORDEN DEL DÍA**

**PARTE RESOLUTIVA**

1.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

2.- Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la comunidad de Regantes de Aguilar de la Frontera relativo al aprovechamiento de las aguas regeneradas procedentes de la EDAR.

3.- Compromiso de gasto plurianual relativo al contrato administrativo de servicios para la redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta y tres minutos del día catorce de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa Accidental, D<sup>a</sup>. María José Ayuso Escobar para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria y

urgente, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, asistidos del Secretario General de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Accidental se pasó a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Pleno Municipal acordó por unanimidad de los concejales presentes (11/17), lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ratificar la urgencia de la sesión.

Código seguro de verificación (CSV):

**2DEF D3EF 2A82 AD19 5492**



2DEFD3EF2A82AD195492

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/1/2018

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/1/2018

## **2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DE AGUILAR DE LA FRONTERA RELATIVO AL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS REGENERADAS PROCEDENTES DE LA EDAR.**

La Sra. Alcaldesa Accidental declara abierto el turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D<sup>a</sup>. Josefina Avilés, ya que la portavoz popular, D<sup>a</sup>. Ascensión Pérez se limitó a manifestar el sentido favorable de su voto.

La Sra. Avilés informa que su voto será favorable, pero quiere trasladar al equipo de Gobierno una crítica en el sentido de que desde que surgió la Comunidad de regantes su grupo no ha tenido información alguna hasta el día de la sesión y una hora antes del Pleno. Informa que un técnico les ha explicado en qué consiste el convenio, pero pide al equipo de Gobierno que, ya que el Ayuntamiento va a ser parte hasta que la Comunidad se constituya legalmente, se de traslado de cualquier asunto a los grupo de la oposición.

Seguidamente toma la palabra D. Antonio Zurera, portavoz del grupo municipal de UPOA.

El Concejales informa que su grupo votará a favor. Recuerda que se trata de una propuesta en la que se lleva trabajando varias legislaturas y que su grupo siempre ha apoyado ya que lo llevan en el programa electoral. Manifiesta que en opinión de su grupo esto no puede más que traer cosas positivas para el campo. No obstante critica la nula información que han recibido desde el equipo de Gobierno, poniendo de manifiesto que no hay fluidez ninguna en cuanto a la información, en línea con lo mencionado por la Sra. Avilés. Insiste en que si hubieran tenido más tiempo podrían haber aclarado algunos aspectos en beneficio de la idea. Manifiesta su deseo de que la Confederación de su visto bueno y la Comunidad sea una realidad cuanto antes.

Toma a continuación la palabra D. Jesús Encabo, Concejales del grupo municipal Socialista.

El Sr. Encabo recuerda que en este proyecto lleva trabajando la Comunidad varios meses, y que fue el Ayuntamiento el que inició los trámites, continuando después como apoyo al proyecto. Lo califica como muy importante para Aguilar y los agricultores, destacando que va a poder llevarse agua a los olivares, en torno a 400 ó 500 hectáreas.

En el segundo turno de intervenciones la Sra. Pérez, Concejales Popular, insiste en que para posibles reuniones se les tenga en cuenta como portavoces de la oposición.

El Sr. Encabo, para cerrar el turno, informa que la Comunidad, que es la que convoca, invita al Ayuntamiento, aunque pedirá que se invite también a los grupos de la oposición.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (11/17) el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la Comunidad de Regantes de Aguilar de la Frontera relativo al aprovechamiento de las aguas regeneradas procedentes de la EDAR.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de Regantes de Aguilar de la Frontera.



A continuación se transcribe el texto íntegro del Convenio aprobado.

## **“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

En Aguilar de la Frontera, a \*\* de diciembre de dos mil diecisiete.

### **REUNIDOS**

Doña María José Ayuso Escobar, Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, y

D. Manuel Olmo Berlanga, vecino de Aguilar de la Frontera, con domicilio en calle Pozos, nº 15 y D.N.I. 75676680-X.

### **INTERVIENEN**

La primera en nombre y representación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Ostenta esta representación en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El segundo en nombre y representación de la Comunidad de Regantes de Aguilar de la Frontera, en constitución, domiciliada a efectos de la presente en Baena (Córdoba), en C/. Henares, 1-1º-C, con CIF pendiente de obtención. Ostenta esta representación en su condición de Presidente de la Comunidad de Regantes, cargo que acredita mediante certificación del Secretario de la misma de fecha 15 de noviembre de 2017 que se incorpora al expediente.

### **EXPONEN**

**1º.-** Que el artículo 19 “Reserva de recursos” del Anexo VII “Disposiciones normativas del Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir” [PHDHG] aprobado mediante el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro, establece:

“De conformidad con el artículo 43.1 del TRLA y el artículo 92 del RDPH, para alcanzar los objetivos de la planificación hidrológica, se establecen las siguientes reservas de recursos:

[...]

c) Con arreglo a los usos permitidos en Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas, se constituye una reserva de hasta 20 hm<sup>3</sup>/año de aguas regeneradas. El Organismo de cuenca, a través de la Junta de Gobierno aprobará el correspondiente plan de aprovechamiento y distribución de estos recursos.”

**2º.-** Que con fecha 21 de septiembre de 2017, en el BOE número 228, aparece publicado el anuncio número 54083, en el que Confederación Hidrográfica del Guadalquivir publica el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno del día 13 de julio de 2017, en el que se establece, entre otros, los siguientes criterios para la valoración de las solicitudes que se presenten:



“- Las solicitudes deberán presentarse en la CHG durante los tres meses siguientes a la publicación del Anuncio de inicio del procedimiento, que será objeto de la oportuna difusión pública. El documento «Plan de aprovechamiento y distribución de la reserva de hasta 20 hm<sup>3</sup> de aguas regeneradas prevista en el Plan Hidrológico del Guadalquivir (artículo 19 de la Normativa): definición de criterios para informe de las solicitudes de concesión», estará disponible en la página web de la CHG durante ese periodo para su consulta

c) Con carácter previo al estudio de las solicitudes se analizará el volumen efluente que puede considerarse disponible teniendo en cuenta los aprovechamientos existentes con concesión o que al menos hayan sido declarados compatibles con la planificación hidrológica. El volumen solicitado, sumado al ya comprometido, no deberá superar el 80% del volumen total efluente.

e) La toma deberá situarse directamente en la EDAR y de forma que se asegure que se capten exclusivamente efluentes de la misma.

h) No se admitirán solicitudes que no cuenten con el respaldo de una EDAR en funcionamiento o en construcción, ni se otorgaran concesiones si el vertido de la EDAR no es conforme.”

**3º.-** Que en base a la normativa a aplicar, es imprescindible la formalización de convenio con el titular del vertido, en este caso el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en el que se recojan y garanticen los indicados aspectos de los criterios de valoración, razón por la que los intervinientes

#### **ACUERDAN**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera autoriza a la Comunidad de Regantes de Aguilar de la Frontera para que, en caso de obtener la correspondiente autorización por parte de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a los efectos del aprovechamiento de aguas regeneradas previsto en el Plan Hidrológico del Guadalquivir, lleve a cabo “La toma situada directamente en la EDAR y de forma que se asegure que se capten exclusivamente efluentes de la misma”.

**SEGUNDO:** Que el volumen disponible del efluente a disposición de la Comunidad de Regantes de Aguilar de la Frontera, sumado a los demás compromisos contraídos, no supera el 80% del volumen total del efluente, siendo el asignado a la Comunidad de Regantes de Aguilar de la Frontera el de 503.730 m<sup>3</sup> anuales.

**TERCERO:** El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en el punto de conexión que cede a la Comunidad de Regantes de Aguilar de la Frontera, entrega el agua con un tratamiento “secundario”, calificado de vertido “conforme”, siendo responsabilidad de la Comunidad de Regantes de Aguilar de la Frontera cualquier tratamiento posterior de las aguas que sea necesario para el uso al que se destinan, corriendo de su cuenta cualquier gasto que se originara a tal fin.

**CUARTO:** Todos los gastos que se originen como consecuencia de la conexión a la salida de la EDAR serán de cuenta de la Comunidad de Regantes de Aguilar de la Frontera, y las obras se ejecutarán bajo la dirección y vigilancia del personal responsable de la EDAR.

**QUINTO:** El presente convenio ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de Aguilar de la Frontera, en sesión celebrada el día catorce de diciembre de dos mil diecisiete.



Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en Aguilar de la Frontera, a.....de diciembre de dos mil diecisiete.

**3.- COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.**

Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa Accidental para proponer al Pleno Municipal que el asunto quedara sobre la mesa.

Sometida dicha propuesta a votación, el Pleno Municipal por unanimidad de los concejales presentes (11/17) acordó dejar el presente punto sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa Accidental, siendo las veinte horas y cuarenta y seis minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**2DEF D3EF 2A82 AD19 5492**



2DEFD3EF2A82AD195492

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/1/2018

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/1/2018